



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

RESOLUCION N°: 393/2020dm

FORMOSA, 04 de Noviembre de 2.020.-

V I S T O:

El Expte. N° 4.686 - Año 2.020 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de vales de combustibles, conforme al siguiente detalle: vales por la suma de \$ 440.000,- para ser utilizados en la ciudad de Formosa Capital (ítem 01) y vales por la suma de \$ 360.000,- para ser utilizados en diferentes localidades del interior y Capital, debiendo las empresas oferentes contar con bocas de expendio en el territorio Provincial (ítem 02); tomándose como precio de referencia para la adjudicación el valor por litro de la nafta súper; con destino a vehículos del Poder Judicial, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Director del Servicio Administrativo Financiero de este Poder; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada.

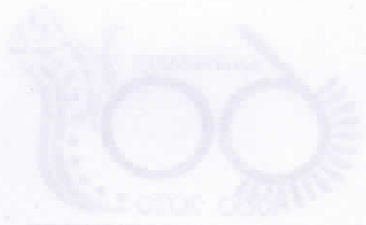
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, que forman parte del presente expediente.-

ART. 2°: Efectuar un llamado a Licitación Privada N° 72/20, con el objeto de adquirir los ítems 01 y 02 detallados precedentemente; fijándose como fecha de apertura el día 13 de Noviembre de 2.020, a las 9,30



RESOLUCION N°: 29/2020

horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-

ART. 3°: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de siete (7) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura (5 días Art. 100°, Ley N° 1.180 - y 2 días Protocolo de Bioseguridad - punto 4°, Acta 3.051).-

ART. 4°: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL- Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2 - BIENES DE CONSUMO - Pda. Ppal. 2.5 - Pda. Pcial. 2.5.06 - Combustibles y Lubricantes; del Presupuesto General vigente.-

ART. 5°: Regístrese, tomen conocimiento quienes corres- ponda. Cumplido, ARCHÍVESE.- Fdo.: Dr. MARCOS BRUNO QUINTEROS -Presidente-----

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original. Conste.-

SECRETARÍA, 04 de noviembre de 2.020-



Dra. VERÓNICA BSMILCE PRIEWE
Secretaria
Superior Tribunal de Justicia